**ANDE**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD**
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
*UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN*

**DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 133/2012**

Asunción, 20 de abril de 2012

## CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 176/2012

*"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL PARA EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE PARA LAS CENTRALES TÉRMICAS DE LAS LOCALIDADES DE FUERTE OLIMPO Y BAHÍA NEGRA"*

**DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN:** Contratación de empresas para el Servicio de Transporte Fluvial de Combustible (gasoil) 80.000 litros.

**SUPUESTO DE LA EXCEPCIÓN:** Como es de conocimiento público la Declaración en Situación de Emergencia por parte de la Presidencia de la República en los Departamentos de Alto Paraguay, Boquerón y Presidente Hayes, conforme al Decreto N° 8.744/2012 de fecha 13 de abril de 2012, debido a las inundaciones y desbordes de cauces hídricos como consecuencia de las grandes precipitaciones registradas en los últimos días en la región Occidental de nuestro país. En ese contexto se hace imposible el envío de combustible por vía terrestre para las Centrales Térmicas ubicadas en las localidades de Fuerte Olimpo y Bahía Negra, y a fin de dar continuidad al servicio público de energía eléctrica en los lugares mencionados solicitamos la contratación de dicho servicio.

**UNIDAD SOLICITANTE:** Sección Usinas y Redes del Interior.
**UNIDAD GERENCIAL:** Gerencia Técnica.
**DOC. DE REF.:** Interno GT/GH/09/2012.

## *DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA ANDE (UOC)*

Por lo tanto, es el parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones, que conforme a lo mencionado precedentemente, la Contratación por Vía de la Excepción ANDE Nº 176/2012 se ajusta al Art. 33 – **Casos de Excepción** de la Ley 2051: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***b)*** *por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país*".

Elevamos el presente dictamen a consideración de la máxima autoridad institucional para acreditar la Resolución de aprobación de la Contratación por Vía de la Excepción.

Ing. Carlos A. Miglio R.
Dirección de Contrataciones Públicas

CMR/jam
DCP



Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
*UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN*

**DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 133/2012**

## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ANDE

Teniendo en cuenta el dictamen de la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), y el Art. 33 – **Casos de Excepción**, de la Ley N° 2051/03, el Presidente de la Institución en uso de sus atribuciones, resuelve autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 176/2012.

Ing. Alex Duré Cabañas
Presidente de la ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Ing. ALBERTO P. ÁLVAREZ G.
GT/GH.

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General



Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py